



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nro. GADPS-DGCP-127-2021

Fecha:	Nueva Loja, 18 de Agosto del 2021
Para:	PROVEEDORES
Objeto de Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS LIVIANOS, DOBLE CABINA, INCLUIDO CHOFER Y COMBUSTIBLE PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS.

Por medio del presente, se informa que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, inició con el proceso de contratación para el: **“SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS LIVIANOS, DOBLE CABINA, INCLUIDO CHOFER Y COMBUSTIBLE PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS**, por lo que invitamos a usted, de ser de su interés, envíe su cotización para participar en el mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

1. OBJETIVO GENERAL

El presente proceso de contratación tiene como objeto de seleccionar un proveedor de origen nacional, que preste el **SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS LIVIANOS, DOBLE CABINA, INCLUIDO CHOFER Y COMBUSTIBLE PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS**.

2. METODOLOGIA

Se prevé el cumplimiento del servicio por la tarifa pactada en horas, para lo cual deberá llenar de manera diaria la **HOJA DE RUTA SEMANAL DE CONTROL VEHICULAR CONTRATADO**.

De acuerdo a la necesidad presentada rigiéndose a los precios unitarios de la tabla de valores establecidos para el efecto.

El contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente, para la entrega del servicio de alquiler de camionetas para el transporte del personal del GADPS:

- Previo a realizar cualquier actividad relacionada al cumplimiento del objeto contractual, se coordinará con el Administrador del Contrato.
- La CONTRATISTA proporcionará los nombres y números de contactos de una persona con la que el Administrador de contrato, pueda coordinar temas relacionados con la ejecución contractual.
- Se entregará un anticipo del 50% del monto total del contrato, mismo que se amortizarán en las primeras cuatro planillas de pago.
- Previo a realizar cualquier actividad relacionada al cumplimiento del objeto contractual, la CONTRATISTA deberá entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO los resultados positivos de las pruebas de COVID de todos los choferes que serán parte del contrato.
- El Administrador del contrato, autorizará al contratista los requerimientos solicitados por los directores de las Áreas requirentes o sus delegados asignados mediante una **ORDEN DE SALIDA VEHICULAR CONTRATADO**. En la solicitud del área requirente, debe indicar la persona responsable de los vehículos solicitados, lugar donde se ejecutarán los trabajos, fecha y hora de inicio.
- Una vez que el director del área requirente o su delegado, haga el requerimiento, el



Administrador del Contrato autorizará la ORDEN DE SALIDA VEHICULAR CONTRATADO en la que especificará la solicitud.

- ✚ El CONTRATISTA debe Garantizar la disponibilidad de las camionetas requeridas por la CONTRATANTE de manera ininterrumpida de lunes a domingo, incluidos feriados, en horarios flexibles según la conveniencia de la CONTRATANTE, durante la vigencia del contrato.
- ✚ Documento habilitante para el pago de los servicios entregados será la HOJA DE RUTA SEMANAL DE CONTROL VEHICULAR CONTRATADO, misma que detallará la siguiente información:

- a) Fecha
- b) Hora de salida y llegada
- c) Kilometraje de salida y de llegada
- d) Destino
- e) Nombre y firma del funcionario que recibe el servicio
- f) Numero de ORDEN DE SALIDA VEHICULAR CONTRATADO

- ✚ El chofer del vehículo será el responsable de llenar la HOJA DE RUTA SEMANAL DE CONTROL VEHICULAR CONTRATADO, la que será firmada por el usuario responsable y chofer del vehículo, una copia de la misma deberá ser entregada de manera semanal al administrador del contrato.
- ✚ Todo servicio será previo la presentación de la ORDEN DE SALIDA VEHICULAR CONTRATADO emitida por los servidores responsables de la ejecución del contrato.
- ✚ La ORDEN DE SALIDA VEHICULAR CONTRATADO debe ser emitida mínimo con 24 horas de anticipación, y será por **mínimo una hora** de servicio solicitado.
- ✚ En caso que la ORDEN DE SALIDA VEHICULAR CONTRATADO sea solo de **una hora**, esta se cancelará al **100 %**.
- ✚ Cuando el servicio sea de **más de una (01) hora**, se cancelará la **hora completa más fracción**, en caso de que hubiera.
- ✚ En caso que el vehículo presente algún daño o requiera mantenimiento, el contratista debe reemplazar con un equipo similar, procurando no interrumpir los trabajos programados.
- ✚ Si la contratante detecta que se realizan servicios que no han sido autorizados, no se pagará dichos valores y tomará las acciones legales pertinentes.
- ✚ Entregar un reporte de forma mensual al Administrador del contrato con el detalle de los servicios entregados, donde debe constar la placa o código de los vehículos y así como el nombre del chofer, además del registro y firma del funcionario municipal que recibió el servicio, adjuntado las respectivas hojas de rutas originales.
- ✚ Al finalizar el contrato se suscribirá el acta entrega-recepción definitiva de acuerdo con lo estipulado en los artículos 124 y 125 del Reglamento General a la LOSNCP.

3. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

Nómina de las personas que pertenecen a las diferentes direcciones que harán uso del servicio, mapas e información de las rutas, frentes de trabajo y planificación diaria para trasladar al personal.



4. SERVICIOS ESPERADOS:

La contratación del servicio de alquiler de camionetas doble cabina para movilizar al personal del GADPS sectores urbanos y rurales de la provincia de Sucumbíos, e interprovincial en el caso de ser necesario, el mismo que debe incluir al conductor y el combustible.

NUMERO DE CAMIONETAS	Dirección Solicitante	\$/Hora	Horas Vehículo Mensual	Plazo Contrato (Meses)	Horas Vehículo Total a Contratar	Presupuesto Económico
6	Dirección General de Obras Públicas, Vialidad y Vivienda		1080	12	12960	\$ -
2	Dirección General de Ambiente		360	12	4320	\$ -
8	Total		1440		8.640,00	\$ -

5. CONDICIONES GENERALES:

- ✚ Se debe tener en cuenta que el personal, es decir los choferes de las camionetas, deben ser calificados. Este personal estará a cargo del contratista quien será él, quien se encargue laboralmente.
- ✚ Los vehículos en estado óptimo de funcionamiento, y deberán cumplir con todos los permisos de circulación que por Ley son exigidos para su operación.
- ✚ Los trabajos de acuerdo a la planificación podrían ser cualquier día de la semana, las 24 horas del día a causa de imprevistos, eventos naturales y a la necesidad de entidad contratante.
- ✚ En caso de daño de los vehículos, deberá ser reemplazado por una de las mismas o mejores características.
- ✚ El mantenimiento de los vehículos, así como el combustible estará a cargo del contratista.
- ✚ En caso de daño permanente de cualquier vehículo se podrá pedir el cambio.
- ✚ Todo vehículo deberá contar con su kit de bioseguridad: Alcohol, mascarilla, gel, etc.
- ✚ Durante el servicio, el conductor deberá conservar su mascarilla correctamente colocada.
- ✚ En caso de que un conductor presente síntomas de COVID, la CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, y reemplazar al chofer y el vehículo.
- ✚ La CONTRATANTE en la persona del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá pedir pruebas de COVID de los choferes, en cualquier momento, en caso de sospechas de contagio del personal



de la institución o de la CONTRATISTA, en caso de NO hacerlo se lo considera un incumplimiento al contrato y se someterá a las sanciones amparadas en la ley.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 365 días hasta liquidar el monto del contrato lo que ocurra primero.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- ✚ Anticipo 50%, amortizados de manera proporcional en las cuatro primeras planillas, en partes iguales.
- ✚ Los pagos se realizarán en forma mensual, por horas de servicios entregados, contraentrega de planilla, informe favorable del administrador de contratos de recibir a satisfacción del servicio objeto del contrato conforme a los requerimientos realizados por el Administrador del Contrato. Para el efecto la contratista deberá presentar:
 - ✚ Factura
 - ✚ Hojas de ruta originales
 - ✚ Ordenes de trabajo, originales, numerada dadas por el administrador de contrato
 - ✚ Documentos habilitantes (matriculas vigentes, licencias de choferes vigentes)
 - ✚ En todos los pagos se realizarán las retenciones y descuentos de ley.
 - ✚ No se admitirán hojas o documentos con tachones, rayones, enmendaduras o registro con lápiz.

8. GARANTÍA DEL SERVICIO

Previo a la suscripción del contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

9. MULTAS:

La entidad contratante sancionará al contratista, con una multa diaria equivalente al dos por mil (2 x 1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato en los siguientes casos:

- a) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo adecuado.
- b) Si el CONTRATISTA no acatare las órdenes del Administrador del contrato, y durante el tiempo que dure este incumplimiento.



- c) Cuando intencionalmente el CONTRATISTA obstaculice las observaciones del delegado y/o Administrador de Contrato.
- d) Por no cumplimiento de la totalidad de las actividades programadas en el cronograma detallado.
- e) Por cada día de retraso en la terminación de los trabajos que son parte de las obligaciones contractuales conforme al plazo de ejecución, salvo caso fortuito o fuerzamayor, conforme lo define el artículo 30 del Código Civil.
- f) Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes que se produjo el hecho que motiva la sanción.

10. CÓDIGO CPC

643220011	SERVICIOS DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES PARTICULARES CON CONDUCTOR, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE TAXI.
-----------	---

11. REQUISITOS MÍNIMOS

11.1 EQUIPO MÍNIMO.

El contratista para prestar el servicio de SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS LIVIANOS, DOBLE CABINA, INCLUIDO CHOFER Y COMBUSTIBLE PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS, deberá disponer del siguiente equipo trabajo mínimo:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	DOBLE CABINA Vida útil: 15 años de acuerdo a la resolución 080-DIR-2010-CNTTTSV. Año de fabricación máximo: desde el 2006 hasta el 2021, según Resolución No. 124- DIR2013-ANT Aire acondicionado. Combustible: gasolina / diésel. Excelente estado. Matriculación vigente, dependiendo del dígito del vehículoPermiso de circulación de la operadora SPPAT vigente. Vehículos con placas visibles ubicadas en el lugar reglamentario Documentación habilitante en regla para circular Disponer de botiquín, kit básico de herramientas y extintor. Color blanco con verde de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 032-DIR- 2012-ANT del 1 de junio de 2012, y suanexo técnico emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad con el art. 1 de la Resolución Nro. 111-DIR-2014- ANT. Durante el servicio, el conductor deberá conservar su mascarilla correctamente ubicada	U	8



Nota: La disponibilidad de vehículos se acreditará mediante: copias de matrícula y revisión vehicular vigente, si son de propiedad del Oferente; o, copias de matrícula y revisión vehicular vigente y cartas de compromiso de arrendamiento incluido copia de cédula de quien lo emite, si no son de propiedad del oferente.

11.2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

El contratista para prestar el servicio de SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS LIVIANOS, DOBLE CABINA, INCLUIDO CHOFER Y COMBUSTIBLE PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS, deberá disponer del siguiente personal mínimo:

Cantidad personas	Personal técnico mínimo	Participación
8	Conductor de camioneta	100%

11.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Chofer de Camioneta	Educación Básica	Licencia Tipo C, D o E	8

Nota: Se deberá adjuntar hoja de vida de los choferes solicitado en el cuadro anterior.

12. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se estará vigente hasta 60 días calendario, en caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la LOSNCP.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD GENERAL

Prevención de accidentes. - Corresponde al Oferente adjudicado a su costo, establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo y a las instalaciones privadas y del GAD Municipal del cantón Rocafuerte.

Las medidas de seguridad que tome el Oferente adjudicado, o las instrucciones que ésta reciba del GAD Municipal del cantón Rocafuerte no le relevarán de la responsabilidad por accidentes en la obra, servicio o por daños a terceros como resultado de sus operaciones. El personal del Oferente adjudicado deberá poseer el equipo de seguridad industrial requerido para este tipo de trabajos.



El CONTRATISTA es responsable de la seguridad y salud tanto de sus trabajadores, terceras personas involucradas en sus operaciones, como de peatones y vehículos, debiendo responder legalmente a cualquier demanda o reclamo por los accidentes que la ejecución de la obra o el servicio pueda acarrear.

EL CONTRATISTA debe por consiguiente dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a lo estipulado en las demás normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el Código de Trabajo.

En caso de existir un accidente debido a la inobservancia de las mencionadas normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional por parte del CONTRATISTA, este acepta toda la responsabilidad y se obliga a reparar los daños y a asumir las indemnizaciones que fueren del caso.

Cada vez que ocurriere un accidente de trabajo con el personal del contratista, este debe notificar la ocurrencia del mismo al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de manera inmediata.

13.2 SUELDOS, SALARIOS, REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.

Los sueldos, salarios y remuneraciones se estipularán libremente, pero en ningún caso serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Oferente adjudicado no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores, en relación con los salarios mínimos de cada actividad.

El Oferente adjudicado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal. Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

14. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Dar solución a los problemas presentados en el término de tres (3) días, elaboración de contrato complementario en un tiempo estimado de quince (15) días, designar al Administrador del Contrato.

15. CÓDIGO CPC

El código CPC del presente proceso es **643220011**, Se especifica el código de conformidad a lo establecido en Resolución N° RE-SERCOP-2020-106, Art. 01, el cual establece: "...En la elaboración de



las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual cada obra, bien o servicio que conforman el objeto contractual, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem.”.

16. INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROFORMA

- El detalle de la Cotización debe contener la información, conforme a lo solicitado.
- Nombre del proveedor, Nro. de RUC, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, información que debe ser igual a la que consta en el RUC emitido por el SRI.
- Nro. de proforma,
- Firma del Representante legal,
- Fecha de emisión,
- Tiempo de validez de la cotización.
- Tiempo de entrega de los bienes y/o servicios.
- Especificar la marca de los bienes o servicio a cotizar.

Las proformas deberán ser ingresadas de forma física por recepción de documentos del GAD Provincial de Sucumbios; o de forma digital con firma electrónica al correo electrónico: cp.gadps@gmail.com, de lunes a viernes; dirigidas a nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS; con número de RUC: 216000210001, y Dirección: Av. 20 de Junio y Carchi.

Las proformas se recibirán hasta el día 25 de Agosto del 2021, hasta las 17h00 pm.

Agradezco a usted, su atención a la presente solicitud.

Atentamente,

Ing. Diana Lusdari Peña Castillo
ESPECIALISTA 1 DE COMPRAS PÚBLICAS.